



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

·2023 - 2026·
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0259-2023- MDC-A

Colquamarca, 03 de Setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTO:

El Acta de Asamblea General de la Comunidad de Ahuichanta, de fecha 14 de agosto del 2023, el Exp. N° 4857-2023, de fecha 15 de Agosto del 2023, emitido por el señor Javier Medina Pacheco, Presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de servicios de Saneamiento -JASS AHUICHANTA, de la Comunidad de Ahuichanta, distrito de Colquamarca, mediante el cual solicita disponibilidad de uso de terreno, el Informe N°061-2023-MDC-SGDT-RMT, de fecha 07 de Agosto del 2023, la Subgerente de Desarrollo Territorial, Arq. Rosario Moreano Terrazas, respecto a la disponibilidad de uso de terreno, el Informe N°344-2023-MDC-SGDT-RMT, de fecha 07 de agosto del 2023, la Subgerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Yndira Yudit Chavez Velasquez, mediante el cual solicita opinión legal sobre disponibilidad de uso de terreno, la Opinión Legal N° 262-2023, de fecha 31 de Agosto del 2023, emitido por el Abg. Elías Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual refiere es PROCEDENTE, la disponibilidad de uso de terreno para la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Ahuichanta del Distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco" y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del art.20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción con los fines para que les fueron conferidas.

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el Art.IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el principio de legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que el estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas.

Que, mediante el Artículo 3° de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente.

Que, asimismo el literal a), del artículo 11 del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, señala que: Corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como ente Rector del Estado en los asuntos referentes al Sector Saneamiento, en concordancia con su Ley de Organización y Funciones: formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Que, en esa línea, se tiene la Guía de Orientación para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su numeral 14.4.- Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad del terreno, señala que: "Cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina: se deberá presentar: 1) El original o copia legalizada por un Juez de Paz o Notario del Acta de Asamblea de la Comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra. 2) Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior".

Que, según el numeral 32.5 de la Ley N°30225, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que en el caso que una Entidad requiera la contratación de ejecución de obras, se debe contar, entre otros, "(...), Asimismo, en el literal b) del art. 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, mediante el Acta de Asamblea General de la Comunidad de Ahuichanta, de fecha 14 de agosto del 2023, aprueban otorgar la libre disponibilidad de los terrenos de servidumbre para la instalación de los componentes del sistema de agua potable, captación, líneas de conducción, reservorio, redes de distribución, etc., según las coordenadas del expediente técnico para ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Ahuichanta del Distrito de Colquemarka, provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco".

Que, mediante el Exp. N° 4857-2023, de fecha 15 de Agosto del 2023, emitido por el señor Javier Medina Pacheco, presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de servicios de Saneamiento MASS AHUICHANTA, de la Comunidad de Ahuichanta, distrito de Colquemarka, mediante el cual solicita disponibilidad de uso de terreno para el proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Ahuichanta del Distrito de Colquemarka, provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco".

Que, mediante el Informe N°061-2023-MDC-SGDT-RMT, de fecha 07 de Agosto del 2023, la Subgerente de Desarrollo Territorial, Arq. Rosario Moreano Terrazas, respecto a la disponibilidad de uso de terreno para el proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Ahuichanta del Distrito de Colquemarka, provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco", concluye que la Comunidad reserva el derecho de propiedad, el Estado para realizar una obra en territorio comunal exige que la comunidad le extienda un acta comunal de libre disponibilidad de terreno, donde la Comunidad acepta que el territorio en que se asienta la obra estatal pasa a ser propiedad pública.

Que, mediante el Informe N°344-2023-MDC-SGDT-RMT, de fecha 07 de agosto del 2023, la Subgerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Yndira Yudit Chavez Velasquez, mediante el cual solicita opinión legal sobre disponibilidad de uso de terreno para el proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Ahuichanta del Distrito de Colquemarka, provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco".

Que mediante la Opinión Legal N° 262-2023, de fecha 31 de Agosto del 2023, emitido por el Abg. Elías Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual refiere es PROCEDENTE, la disponibilidad de uso de terreno para la ejecución del proyecto denominado:

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Ahuichanta del Distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco", de conformidad con los sustentos expuestos.

En consecuencia, realizado el análisis factico y legal del Acta de Asamblea General de la Comunidad de Ahuichanta del distrito de Colquamarca, donde se otorga la libre disponibilidad de uso de terreno para el proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Ahuichanta del Distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco" y del Informe N° 061-2023-MDC-SGDT-RMT, de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial; los cuales se rigen dentro del marco legal administrativo. Dentro de ese contexto y tomando en consideración los documentos antes referidos, corresponde emitir acto resolutivo que se declare la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del citado proyecto de inversión.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 31 de agosto de 2023, dispone que se apruebe la Resolución que aprueba la disponibilidad de uso de terreno para la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Ahuichanta del Distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco", de conformidad con los sustentos expuestos.

Así como estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y reticule 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DISPONIBILIDAD FÍSICA DE TERRENO**, necesario para la ejecución del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE AHUICHANTA DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**", solicitada por la Subgerencia de Desarrollo Territorial, se acredita la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la unidad ejecutora, para la ejecución del proyecto. Se acredita y garantiza que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto, según acta de libre disponibilidad de libre disponibilidad del terreno de fecha 14 de agosto del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal realice los trámites correspondientes del Proyecto para su adecuada admisibilidad bajo los alcances de la norma pertinente.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Estudios y Proyectos y demás áreas en cuanto corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Estudios y Proyectos y demás dependencias para su conocimiento y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc.
G.M.
A.L.
G.D.T.I.
S.G.D.T.
C.A.
Arch.
S.O.A./L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oriedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24011645

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!